

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 26/13 (Pcia. de Salta)

Salta, 1 de octubre de 2013

B.O.: 3/10/13 (Salta)

Vigencia: 3/10/13

Provincia de Salta. Obligaciones tributarias. Facilidades de pago. Vencimientos del 30/9/13. Se consideran cumplidas en término hasta el 1/10/13.

Art. 1 – Considerar ingresados en término los pagos efectuados, en concepto de anticipos y cuotas de planes de pagos, con vencimiento el día 30 de setiembre de 2013 y que fueran abonados el día 1 de octubre de 2013 para aquellos contribuyentes domiciliados en la región N.O.A.

Art. 2 – Lo dispuesto precedentemente no implica prórroga por lo que los pagos realizados con posterioridad serán considerados fuera de término y los accesorios y demás items que correspondan serán calculados tomándose como fecha de vencimiento el día 30 de setiembre de 2013.

Art. 3 – Remitir copia a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 4 – De forma.